

DECRETO MUNICIPAL N°: 284 /

LONGAVÍ, 13 FEB. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristián Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero del 2019, que delega la atribución alcaldicios de dictar los Decretos Municipales, Resoluciones internas, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden Del Señor Alcalde", a saber, autorización de todo tipo de documentación alcaldicia, oficios alcaldicios, permisos de circulación, decretos municipales, decretos de pago, contratos de prestadores de servicios a honorarios y en general todo lo referente a permisos, viáticos, autorizaciones de contratación, entre otros a contar del día 04 de enero del 2019 al Administrador Municipal don Luis Álvarez Ortega.

La solicitud de corte de calles realizada por el Presidente del Club de Ciclismo "MASTER BIKE", Don Jorge Orrego Pizarro según OIRS N° 281 de fecha 30 de enero de 2019.

Las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cuadragésima quinta versión del festival "Longaví-Canta", se realizará la competencia "TRIATLÓN LONGAVIANO 2019".

Que dicha actividad tendrá una alta convocatoria.

DECRETO:

AUTORICÉSE, el cierre de calles que a continuación se detalla, para el día 17 de febrero del año en curso, en horario de 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.

Calle 3 Oriente, entre 1 Sur y 4 Norte.

SOLICÍTESE, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F. Pinochet/C. Chamorro/G. Garduaga

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal.
- Subcomisaria de Longaví.
- Oficina de Partes.
- Servicios Generales.
- DIDECO.